



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 118-2012

Callao, 17 de setiembre de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 20 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 251-2012-SBP-C/GG, Expediente N° 2011-11-A-38857, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, comunica a la Municipalidad Provincial del Callao sobre la donación recibida por parte de la Logia Masónica St. Michael (Johannisloge St. Michael) de la República Federal de Alemania, de doscientos veintitrés bultos con un peso de 3,170 kilogramos consistente en bienes caritativos (materiales para hospitales, sin uso) por un valor de US \$ 1,147.40 dólares americanos, con la finalidad de ser destinados a atender la población vulnerable y/o en riesgo de la Provincia Constitucional del Callao; bienes que se encuentran amparados en el Documento de Transporte (Bill of Lading) N° CLL/928075 B/L N° HAM 131159;

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, ha aceptado la donación efectuada por la Logia Masónica St. Michael (Johannisloge St. Michael) de Alemania, a favor de esta institución, mediante Acuerdo de Directorio N° 023-2012-D/SBP-C del 18 de mayo de 2012 y la Resolución Presidencial N° 068-2012-SBP-C/P del 28 de mayo de 2012;

Que, habiendo concluido el proceso de transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social- MIMDES (actualmente Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) a la Municipalidad Provincial del Callao, respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, en el marco del proceso de descentralización, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2011- MIMDES, corresponde a esta Entidad Edil aceptar la donación precitada y efectuar el trámite ante la Presidencia del Concejo de Ministros, según dispone el artículo 4 del Decreto Supremo 096-2007-EF, Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-2012 del 8 de junio de 2012, el Concejo Municipal Provincial del Callao acordó ratificar la aceptación de la donación efectuada por la Logia Masónica St. Michael (Johannisloge St. Michael) de la República Federal de Alemania, a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, donación consistente en bienes caritativos (materiales para hospitales, sin uso) por un valor de US \$ 1,147.40 dólares americanos, con la finalidad de ser destinados a atender la población vulnerable y/o en riesgo de la Provincia Constitucional del Callao;



Que, es necesario modificar los términos del Acuerdo de Concejo N° 065-2012 del 8 de junio de 2012, señalando que la Municipalidad Provincial del Callao es la entidad que acepta la donación efectuada por la Logia Masónica St. Michael (Johannisloge St. Michael) de Alemania a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, toda vez que ha sido transferida en sus funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social- MIMDES, actualmente Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a esta Municipalidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aceptar la donación efectuada por la Logia Masónica St. Michael (Johannisloge St. Michael) de la República Federal de Alemania a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, donación consistente en bienes caritativos (materiales para hospitales, sin uso) por un valor de US \$ 1,147.40 dólares americanos, con la finalidad de ser destinados a atender la población vulnerable y/o en riesgo de la Provincia Constitucional del Callao, conforme al detalle siguiente:

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	TOTAL USD
48	Unidades	Camas y respaldares	10.00	480.00
57	Unidades	Colchones	2.00	114.00
75	Unidades	Almohadas	0.50	37.50
03	Unidades	Cama armada reclinable	10.00	30.00
102	Pares	Medias de lana	0.05	5.10
500	Pares	Guantes de goma marca PEHA-TAFT	0.05	25.00
100	Unidades	Bandeja de plástico rojo	0.20	20.00
01	Unidades	Camilla manual	2.00	2.00
01	Unidades	Silla de oficina	3.00	3.00
01	Unidades	Carrito porta viandas	3.00	3.00
58	Unidades	Mantas de lana	2.00	106.00
92	Pares	Sandalias marca ROMITA	1.00	92.00
157	Unidades	Sábanas blancas	1.00	157.00
47	Unidades	Bolsas de tela	0.30	14.10
121	Unidades	Toallas	0.30	36.30
01	Unidades	Caja de plástico	0.20	0.20
182	Unidades	Batas blancas	0.10	18.20
04	Unidades	Carretas para cama	1.00	4.00
		TOTAL USD		1,147.40

2. Solicitar, a la Presidencia del Consejo de Ministros, la inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios, a favor de la Municipalidad Provincial del Callao-Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, en la donación referida en el artículo anterior.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

17 SEP 2012
Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE